



**CONVOCATORIA PR2 2026-3: APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN,  
INVESTIGACIÓN-CREACIÓN E INNOVACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CON  
RECURSOS EN ESPECIE**

*ADENDA No. 02 de 2026*

En el marco de lo estipulado en los términos de referencia de la Convocatoria PR2 de 2026-3, en cuanto a que la Oficina de Investigaciones se reservan el derecho de hacer ajustes a los términos de referencia durante el desarrollo de la convocatoria de acuerdo con las necesidades institucionales, se realiza la presente adenda con el fin de modificar los numerales, **4. Requisitos generales**, así:

**4. Requisitos generales**

**De la propuesta de investigación:**

La *Propuesta de Proyecto de Investigación, Investigación-creación e Innovación* debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Contar con el aval del grupo de investigación, investigación-creación e innovación al cual pertenece el investigador principal teniendo en cuenta lo contemplado en el Acuerdo 01 de 2023 del Consejo Académico<sup>1</sup>. El grupo de investigación, investigación-creación e innovación que avale la propuesta debe estar adscrito a la misma Facultad a la cuál esté vinculado el investigador principal.
- b) Estar debidamente diligenciada en el Sistema de Información SICIUD<sup>2</sup>. En los resultados esperados indicar a qué se compromete el investigador a presentar de acuerdo con los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- c) Estimar en el presupuesto todos los gastos en especie tales como: el costo del tiempo laboral del docente líder de la propuesta y coinvestigadores que participarán según su nivel salarial y teniendo en cuenta el tiempo de dedicación al proyecto con base en la asignación de horas proyectada para el plan de trabajo; el costo del uso de laboratorios, equipos de laboratorio y demás recursos como montos aportados en especie por la Universidad Distrital.
- d) Ser presentada por el investigador principal conforme a las indicaciones del presente documento.
- e) Los proyectos propuestos deberán tener una duración de 12 meses, con posibilidad de prórroga de 6 meses, la cual debe ser aprobada por la Unidad de Investigaciones de la facultad correspondiente.

<sup>1</sup> [https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/ca/acu\\_2023-001.pdf](https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/ca/acu_2023-001.pdf)

<sup>2</sup> <https://siciud.udistrital.edu.co/>



- f) Se debe adjuntar diligenciado el Formato de Solicitud de Aval del Comité de Bioética<sup>3</sup>.
- a. En caso de que sea requerido el aval del comité de bioética, debe haber iniciado el trámite ante dicha instancia para obtener el aval correspondiente dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del acta de inicio<sup>4</sup>.
- g) No debe haber sido beneficiada en el marco de la convocatoria PR1-2026.
- h) No debe incluir necesidades que sean consideradas hechos cumplidos o que no cumplan con todas las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- i) La propuesta debe comprometer como mínimo dos productos, **un (1) producto de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico**, y **un (1) producto de apropiación social o de divulgación o de formación**, teniendo en cuenta la guía de productos resultado de investigación ([GI-PR-017-GUI-005](#)<sup>5</sup>) y los criterios de aceptación e indicadores de cumplimiento de cada producto.

### De los grupos de investigación, investigación-creación e innovación.

Son requisitos de los grupos de investigación postulantes o aliados (si existen):

- Tener actualizada la información del GrupLAC.
- Tener actualizada la información básica, institucional y de integrantes en el sistema de información SICIUD, así como cargado y avalado el plan de acción y el informe de avance en el sistema de información SICIUD<sup>6</sup>.
- ***Estar institucionalizados ante la Universidad Distrital Francisco José de Caldas***

### De los docentes

Son requisitos de los docentes que participen como investigador principal o coinvestigadores:

- Estar al día<sup>7</sup> con las obligaciones contraídas con la ODI y la Unidad de Investigaciones de la Facultad a la que está vinculado.

---

<sup>3</sup> Formato Solicitud de Aval Comité de Bioética <https://odi.udistrital.edu.co/acerca-del-centro/informacion-general/comite-bioetica/solicitudes-aval>

<sup>4</sup> <https://odi.udistrital.edu.co/sites/cide/files/documentos-generales/2023-05/Formato%20Lista%20de%20Chequeo%20Aval%20VF.docx>

<sup>5</sup> <https://udistrital.darumasoftware.com/app.php/staff/document/viewPublic?index=982>

<sup>6</sup> Corresponde a información básica institucional y de integrantes: Misión, Visión, Objetivos, URL GrupLAC, Sede, Unidad Académica responsable, Áreas de Conocimiento, relación de integrantes mínimos según el acuerdo 01 de 2023 del CA - [https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/ca/acu\\_2023-001.pdf](https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/ca/acu_2023-001.pdf). Adicionalmente la denominación en GrupLAC debe ser la misma que se registra en SICIUD

<sup>7</sup> Es decir, no tener compromisos académicos pendientes con la ODI por la falta de entrega de uno o más productos resultados de proyectos de investigación incluidos en los contratos de investigación, actas compromisorias que los investigadores hayan suscrito con la ODI, y/o falta de entrega de informe u otros compromisos en el marco de alguna convocatoria de la ODI.



- Estar vinculado a uno de los grupos de investigación proponentes o aliados en la propuesta, tanto en SICIUD como en GrupLAC.
- Tener registro actualizado en CvLAC, ORCID y Google Scholar.
- Tener actualizado el perfil de investigador en SICIUD.
- El(la) investigador(a) principal del proyecto debe ser docente de la Universidad Distrital, de carrera o de vinculación especial ocasional: tiempo completo (TCO) o medio tiempo (MTO) En caso de que el investigador principal sea un docente TCO o MTO, se debe vincular a la propuesta como coinvestigador a un docente de planta quien asumirá las responsabilidades administrativas del proyecto, entre otras la supervisión de contratos derivados, y la dirección del proyecto ante la eventual desvinculación del investigador principal.
- El(la) investigador(a) principal solamente puede participar con este rol en una propuesta presentada a esta convocatoria, sin limitar su participación en otras propuestas como coinvestigador.
- Podrán participar como coinvestigadores docentes de Planta (Carrera) o de vinculación especial (Tiempo Completo Ocasional - TCO o Medio Tiempo Ocasional - MTO).
- En caso de tener un proyecto de investigación activo ante la ODI, este debe estar al día en sus compromisos, productos y resultados.

**NOTA 1:** *Los(as) docentes de planta en situación administrativa de comisión de estudios están impedidos para ser investigadores principales según lo establecido en el párrafo 3° del artículo 1° del Acuerdo 05 del 1° de septiembre de 2011 proferido por el Consejo Superior Universitario, que modificó el artículo 84 del Acuerdo 011 de 2002*

**NOTA 2:** *Los(as) docentes de planta en situación administrativa de año sabático podrán ser parte de las propuestas de proyecto como Investigador Principal y/o coinvestigadores, siempre y cuando esta actividad haya sido incluida en los planes de trabajo respectivos.*

**NOTA 3:** *La dedicación de tiempo de los docentes al proyecto debe estimarse según los planes de trabajo*

**NOTA 4:** *La aprobación de un proyecto que tenga como Investigador Principal a un docente de vinculación especial (Tiempo Completo Ocasional - TCO o Medio Tiempo Ocasional - MTO), no implica para la Universidad la obligación de renovar su vinculación. Esta depende totalmente de la Unidad Académica a la que esté adscrito.*

### **De los estudiantes.**

Son requisitos de los estudiantes que participen como coinvestigadores:

- Ser estudiante activo de un proyecto curricular de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con un promedio mínimo de tres cinco (3.5).
- Estar vinculado a un semillero o grupo de investigación o creación institucionalizado en el Sistema de Información del SICIUD.
- Tener registro actualizado en CvLAC, ORCID y Google Scholar.



El contenido de la presente *Adenda No. 02* forma parte integral de la Convocatoria PR2 de 2025-3 y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios. Las demás condiciones continúan como están establecidas.

Dada en Bogotá, D. C., a los seis (06) días del mes de mayo de 2026

  
Lilia Edith Aparicio Pico

Jefe Oficina de Investigaciones

	Nombre	Rol	Firma
Elaboró	David Romero Betancur Yeimy Paola Rodríguez	Contratista ODI Contratista ODI	YPR
Revisó y Aprobó	Comité de Investigaciones	Comité de Investigaciones	

